

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)**"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 091-2024-UNAH***Huanta, 27 de marzo de 2024***VISTOS:**

El Informe N° 013-2023-UNAH/P-CO-OTI-HLOH, de fecha 29 de febrero de 2024; el Informe N° 080-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 7 de marzo de 2024; la Opinión Legal N° 075-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de marzo de 2024; el Provedo S/N de fecha 22 de marzo de 2024; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

El Plan de Trabajo: "Emisión de Certificados Digitales de RENIEC", se fundamenta señalando que, actualmente, los riesgos de usurpación de identidad, fraude y pérdida total de la confidencialidad reducen en gran medida la capacidad de las instituciones públicas, empresas y ciudadanos para aprovechar las diversas ventajas derivadas de las transacciones electrónicas. Por ello, necesitan mecanismos tecnológicos que les permitan realizar actividades, acciones y transacciones electrónicas de manera segura, confiable y con plena legalidad";





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 091-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024



Que, mediante Informe N° 013-2023-UNAH/P-CO/OTI-HLOH, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo denominado "Emisión de los Certificados Digitales de RENIEC", coligiendo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNAH, se resolvió aprobar la Directiva para el uso de firmas y certificados digitales en la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. Es por ello que solicita la aprobación del mencionado plan para la adquisición de doscientos (200) certificados digitales con código 00529 ante la RENIEC, conforme al detalle siguiente:

Cant. Certificados	CONCEPTO	Costo Unit.	Monto
200	Emisión de certificados digitales para entidades de la Administración pública Período 1 año	8.10	1,620.00

Que, mediante el Informe N° 080-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 7 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Emisión de los Certificados Digitales de RENIEC", conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO : 2024

FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO : S/1,620.00

ESPECÍFICA DE GASTO : 2. 3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

META : 038 REALIZAR ACCIONES DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

Que, conforme a la Opinión Legal N° 075-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando ser procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Emisión de los Certificados Digitales de RENIEC"; cuyo presupuesto para la ejecución del referido Plan de Trabajo, asciende a la suma de S/1,620.00;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 22 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Emisión de los Certificados Digitales de RENIEC" de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en mérito a los considerandos que sustentan la presente resolución, cuyo contenido en anexo forma parte del presente acto administrativo, y afecto a la meta presupuestal siguiente:

PRESUPUESTO : 2024

FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO : S/1,620.00

ESPECÍFICA DE GASTO : 2. 3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS

META : 038 REALIZAR ACCIONES DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 091-2024-UNAH

Huanta, 27 de marzo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tecnologías de Información
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

